

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2022-00241-00 pendiente de aclarar el nombre de la demandante. Y requerir a la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 3 de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00241-00
DEMANDANTE	DORIS ALEYDA SILVA DE GOMEZ
DEMANDADO	NOEL GALVIS Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1780

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio No. 2541 de fecha 12/9/2022 se admitió la demanda instaurada por la señora DORIS ALEYDA SILVA DE GOMEZ contra NOEL GALVIS, JAIR GALVIS, ANABEIBA GALVIS, MYRIAM GALVIS, DILIA GALVIS, MARIA ESNEDA GALVIS, TEODOMILDA GALVIS DE GOMEZ, MARIA OFELIA GALVIS DE MATIZ, MARIA DEL PILAR GALVIS GARCIA, WILIAM GALVIS GARCIA y JOSE HECTOR GALVIS, y como consecuencia de ello, se ordenó la notificación, no obstante, por error se indicó el nombre de otra persona diferente al aquí demandante, por lo que procede el despacho hacer la corrección en ese sentido.

De otro lado, se observa que se había fijado fecha para resolver la medida cautelar solicitada por la parte actora, el día 8 de noviembre/2022, no obstante, la parte demandada no ha comparecido al proceso, por lo que no es posible llevarse a cabo la diligencia. Por lo tanto, se requiere a la parte interesada para que allegue las constancias de notificación realizada a los demandados.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del auto interlocutorio No. 2541 de fecha 12/9/2022 en el sentido de indicar que se admite la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora **DORIS ALEYDA SILVA DE GOMEZ** contra **NOEL GALVIS, JAIR GALVIS, ANABEIBA GALVIS, MYRIAM GALVIS, DILIA GALVIS, MARIA ESNEDA GALVIS, TEODOMILDA GALVIS DE GOMEZ, MARIA OFELIA GALVIS DE MATIZ, MARIA DEL PILAR GALVIS GARCIA, WILIAM GALVIS GARCIA y JOSE HECTOR GALVIS.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que allegue las constancias de notificación realizada a los demandados, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2482af58818ce7b3523a8cbdaf1cf29b38261a492d95f0499d71474577fb5b39**

Documento generado en 04/11/2022 09:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>